

Inicio de Pruebas: En las dependencias del citado Centro de formación, a las 8'15 horas, realizando consecutivamente las pruebas de lengua inglesa, primer y segundo ejercicio de la prueba de conocimientos, y finalmente la prueba psicotécnica.

2.2 Tercer ejercicio de la prueba de conocimientos (práctico):

Presentación: En el Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada», ubicado en Valdemoro (Madrid), carretera de Andalucía km. 24,500, a las 8,00 horas del día 30 de junio de 2005.

Inicio de Pruebas: En las dependencias del citado Centro de formación, a las 8'15 horas.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellas pruebas selectivas que lo requieran, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra «T», siguiendo los demás el orden alfabético, conforme a la Resolución 452/38239/2004, de 19 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 290).

3. El plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos condicionales será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Los aspirantes se encontrarán en los lugares indicados a las horas señaladas, teniendo en cuenta que, transcurrida media hora desde las de comienzo, se cerrará dicha Sede, no permitiendo el acceso a quienes se presenten fuera de dicho plazo.

5. Para los aspirantes a las plazas ofertadas por el sistema de cambio de escala, la uniformidad de presentación será la de diario, modalidad B (verano).

6. La lista de aspirantes expresiva del lugar, día concreto y número de aula que corresponde a cada aspirante, se podrá consultar en las Comandancias de la Guardia Civil, en la Jefatura de Enseñanza, en el teléfono 902 150 002 de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior, en la página «web» en la red de internet, del Ministerio del Interior en la dirección «www.mir.es» en el epígrafe «procesos selectivos», en la página «web» en la red de internet, de la Guardia Civil en la dirección «www.guardiacivil.com» en el epígrafe «procesos selectivos» o en los teléfonos 91 514 64 70 y fax 91 514 64 83 en días hábiles y horario de nueve a catorce, a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución.

7. Tribunal de Selección. Por delegación del Subsecretario de Defensa, conforme al apartado primero de la Resolución 328/2000, de 2 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 272, de 13 de noviembre de 2000), sobre delegación de competencias en materia de enseñanza en la Guardia Civil, el Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Coronel don Cristóbal Herrerías Valdés.

Secretario: Alférez don Pedro de Manuel Ramírez.

Vocales: Don Antonio Mínguez Olivares, don Rafael Herradón Díez, don Ricardo Mairal Usón, doña Ana Zorrilla Torras, Coronel don Jesús Arnaiz García, Teniente Coronel don Juan Ibáñez Ballesteros, Teniente Coronel don Juan López Cáceres, Comandante don Javier Blanco Gómez, Comandante don Carlos del Nido Alonso, Comandante don Víctor Martín Díaz, Comandante don Alfonso Alberto López Malo, Comandante don Javier Bazaga Expósito, Capitán don Pedro Ruiz Escobar, Capitán don Carlos Montero Bautista, Teniente E.F.S. Javier Gómez Segura, Alférez don Juan Andrés Rosado Escribano, Alférez don Demetrio Francisco Recio Satue, Alférez don Juan Carlos Martínez Prieto, Alférez don José Caballero Porras.

Suplentes:

Presidente: Coronel don José Labrador Villalba.

Secretario: Capitán don Marino Sanz García Bravo.

Vocales: Don César Sanz Alvaro, don Manuel César Rodríguez de la Cruz, doña Silvia Barreiro Bilbao, don Félix de la Paz López, doña Inmaculada Maestre Sánchez, Teniente Coronel don Jesús Martín Diego, Teniente Coronel don José María Limón Mendizábal, Teniente Coronel don Ángel Enrique Martín San Miguel, Teniente Coronel don Juan Manuel Sáez Nieto, Comandante don Luis González Avellaneda, Comandante don Juan Olmo López, Comandante don Margarita López Conde, Capitán don Constantino Hernández del Barco, Capitán don Julio Moure Parada, Capitán doña Cristina Moreno Martínez, Teniente don Antonio Blanco Yáñez, Teniente E.F.S. don José Antonio Soto Rodríguez, Alférez don Emilio Torres Moreno, Alférez E.F.T. don José Luis Martín Ramos.

El personal Licenciado en Medicina y Cirugía y el Licenciado en Psicología, que designe el Tribunal como órganos de apoyo dependientes del Presidente del Tribunal de Selección como asesores especialistas, serán los encargados de la aplicación y evaluación de las pruebas de reconocimiento médico y entrevista personal.

Madrid, 6 de junio de 2005.–El General Jefe de Enseñanza, Pascual Solís Navarro.

ANEXO

Aspirantes excluidos condicionales a las plazas para el ingreso por cambio de Escala

A las plazas convocadas para Diplomado en Enfermería

DNI	Apellidos y nombre	Baremo	Código exclusión
75793262	Lavado, Bonilla, Seila	0,00	20
53438545	Osuna, Esteban, Laura	0,00	20

Códigos de exclusión:

20. Base 1.1.1: No poder optar a plazas por cambio de Escala reservadas a componentes de la Guardia Civil.

Aspirantes excluidos condicionales a las plazas para el ingreso directo

A las plazas convocadas para Diplomado en Enfermería

DNI	Apellidos y nombre	Baremo	Código motivo
10905923	Álvarez, Pérez, Blanca	0,00	9
11943418	Rodríguez, Mollón, Santos	0,00	9

A las plazas convocadas para Ingeniero Técnico en Informática

DNI	Apellidos y nombre	Baremo	Código motivo
52994551	Gómez, Mina, Álvaro	0,00	9
51427547	Torrego, Valle, Francisco José	0,00	19

Códigos de exclusión:

9. Base 2.2.4: No acreditar estar en posesión de titulación oficial exigida para la plaza a la que opta.

19. Base 3.1, 2.º pfo.: Remitir instancia fuera del plazo prevenido.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10203 ORDEN EHA/1826/2005, de 31 de mayo, por la que se convoca concurso general Ref. LG1/05, para la provisión de puestos de trabajo en Loterías y Apuestas del Estado.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las Bases de la presente convocatoria por la Secretaría General para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar un concurso para cubrir los puestos de trabajo que se relacionan en los anexos I y II de esta Orden, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por dicho procedimiento.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, el presente concurso tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los siguientes sectores:

Ministerio de Administraciones Públicas: Oficinas y Áreas de Extranjería de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Ministerio del Interior: Jefaturas Central y Provinciales de Tráfico y Dirección General de Policía.

Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales: Organización periférica del Ministerio y de sus Organismos Públicos y Organización periférica de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Ministerio de Cultura: Museos, Archivos y Biblioteca Nacional.

Ministerio de Vivienda.

Ministerio de Fomento: Dirección General de la Aviación Civil y Dirección General de Marina Mercante.

Ministerio de Educación y Ciencia: Secretaría General de Política Científica y Tecnológica y Organismos Públicos de Investigación.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Ministerio de Medio Ambiente: Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, Confederaciones Hidrográficas y restantes Organismos Públicos adscritos.

Ministerio de Asuntos Exteriores y cooperación: Servicio exterior.

Los funcionarios destinados o que presten servicios en el Ministerio de Economía y Hacienda y Organismos Públicos adscritos podrán participar en este concurso, siempre que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

A tenor del Acuerdo de la comisión Ejecutiva de la comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al personal estatutario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de CECIR anteriormente citada.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la Base primera, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se encuentren adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Esta autorización corresponderá al Ministerio de Economía y Hacienda si se trata de Cuerpos dependientes de este Departamento.

2. Deberán participar en esta convocatoria aquellos funcionarios incluidos en la Base primera que tengan una adscripción provisional en Loterías y Apuestas del Estado si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa, si se les notifica.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso desde la toma de posesión del destino desde el que participan, si es de carácter definitivo.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la

toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

b) Que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

d) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta Base.

6. Los funcionarios en situación de servicios especiales o en situación de excedencia por cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado donde radica el puesto solicitado.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en este concurso, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—Se podrán solicitar los puestos vacantes incluidos en el anexo I y también podrán solicitarse en concepto de resultas, los que se encuentren ocupados de forma definitiva y que puedan quedar vacantes, que figuran en el anexo II.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo IV/1 de esta Orden y dirigidas a la Dirección de Servicios Corporativos de Loterías y Apuestas del Estado se presentarán, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Registro de la Entidad (calle Guzmán el Bueno 137, 28003 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas a partir de su presentación.

2. Cada uno de los funcionarios presentará un único anexo IV/1 pudiendo solicitar, por orden de preferencia en el anexo IV/2, los puestos vacantes, que se incluyen en el anexo I, y los puestos incluidos en el anexo II, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados, acompañando a la solicitud un informe, expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias a las mismas hasta la firma de la resolución de adjudicación.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documental y conjuntamente con la solicitud de participación, en el plazo señalado en la base tercera punto 1.

Para poder obtener un puesto de trabajo en este concurso será necesario que los solicitantes alcancen, al menos, el 50 por 100 de la puntuación de los méritos.

Los puestos convocados no podrán declararse desiertos cuando existan solicitantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, o esté tramitándose una modificación en tal sentido.

Asimismo, podrán declararse desiertos aquellos puestos que se hayan ocupado para hacer frente a otras formas de provisión previs-

tas por el reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo o en los términos previstos en la Resolución de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan reglas aplicables a determinados procedimientos en materia de reingreso al servicio activo y de asignación de puestos de trabajo.

A efectos de valoración del complemento de destino y grado consolidado se aplicará lo establecido en el párrafo tercero del apartado séptimo del Acuerdo del consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B.O.E. del 23).

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de méritos adecuados al puesto.

La valoración máxima de los méritos adecuados que se especifican en el anexo I, podrá llegar hasta los 6 puntos, siendo necesario que los méritos se acrediten documentalmente mediante las pertinentes certificaciones.

Asimismo, entre los méritos adecuados podrán figurar titulaciones académicas, diplomas, etc., que deberán ser acreditados mediante los correspondientes justificantes.

2. Valoración de los méritos generales.

2.1 Valoración del trabajo desarrollado.

Por el nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el nivel de un puesto de trabajo superior al del puesto al que se concursa 1,50 puntos.

Por el nivel de un puesto de trabajo igual al del puesto al que se concursa 3 puntos.

Por el nivel de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa 2,25 puntos.

Por el nivel de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa 0,75 puntos.

A estos efectos, los funcionarios que concursan sin nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

A los funcionarios en comisión de servicios o adscripción provisional se les valorará el nivel de complemento de destino del último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

2.2 Valoración del grado personal.

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

2.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Únicamente se valorarán la superación o impartición de aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la convocatoria, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita de acuerdo con los criterios mantenidos por el Centro directivo respecto de su desempeño y especificados en los anexos I y II de la presente Orden, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmente: Medio punto por cada curso, salvo que en el anexo correspondiente figure otra puntuación, con un máximo de tres puntos.

2.4 Antigüedad.

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,40 puntos, hasta un máximo de seis puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta.-1. Los méritos generales de los funcionarios que ocupan puestos actualmente en Loterías y Apuestas del Estado, con carácter definitivo, o adscripción provisional y comisión de servicio,

cuando el puesto de origen corresponda a éstos, serán valorados con los datos profesionales consignados bajo la responsabilidad del solicitante en el anexo IV/1, comprobados por la Dirección de Servicios Corporativos de la Entidad.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo III de esta Orden.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios en situación de servicios especiales, por la Subdirección General competente en materia de personal del Ministerio u Organismo donde estén destinados o hayan tenido su último destino definitivo.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de los Ministerios y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal de dichos órganos y si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Organismos Autónomos por la Secretaría General o similar de los mismos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este mismo punto.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de los Ministerios u Organismos Autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones de Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

Respecto de los funcionarios destinados en los servicios periféricos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por las Secretarías Generales de las Delegaciones de dicho ente público donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, la Subdirección General de Personal Civil del citado Ministerio en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid, y los Delegados de Defensa en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

e) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas por el Órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar. Para el personal de la Administración Local la certificación correrá a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, Diputación o Cabildo de que se trate.

f) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría General para la Administración Pública.

g) En el caso de excedentes voluntarios, pertenecientes a Escalas de Organismos Autónomos, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubiera tenido su último destino.

h) En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa aplicable a los funcionarios en expectativa de destino, los mencionados certificados serán expedidos por la Dirección General de la Función Pública.

i) En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, los citados certificados deberán ser expedidos por la Unidad competente en materia de personal del Departamento u Organismo donde tenga la reserva de su puesto de trabajo.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión de funciones acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Sexta.-1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima. *Comisión de Valoración.*-La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación, será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por la Directora de Servicios Corporativos de la Entidad Loterías y Apuestas del Estado, o funcionario en quien delegue, quien la presidirá y por cuatro funcionarios del centro directivo, uno del Área correspondiente al puesto de trabajo y otro de ellos actuará en condición de Secretario, que podrá ser sustituido en caso de no poder actuar por no cumplir el requisito del último párrafo de esta base séptima, en relación con algún puesto concreto de entre los convocados, pasando, a propuesta de la Comisión, a ser asesor de la misma.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate. A efectos de su nombramiento como miembros deberán remitir los datos de la persona propuesta en el plazo de quince días desde la publicación de la convocatoria.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Octava.—El plazo para la resolución del presente concurso será de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la Base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el art. 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos que se contemplan en el punto 4 de la Base segunda.

4. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, lo que se comunicará a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento de origen del funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría General para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Director General de Loterías y Apuestas del Estado podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Undécima.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.cinco de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que pertenezcan al cuerpo Técnico de Hacienda adscrito a la misma, para la cobertura de puestos de trabajo en esta Entidad, requerirá la previa autorización de aquella, que sólo podrá denegarse de forma motivada.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Departamentos u Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 31 de mayo de 2005.—El Ministro, P.D. (Orden de 29 de agosto de 2000, B.O.E. de 5 de septiembre), el Director General de Loterías y Apuestas del Estado, Jesús Vicente Evangelio Rodríguez.

Directora de Servicios Corporativos.

COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO

Titulares:

Presidenta: M.^a Carmen García-Ramal López de Haro.

Vocales:

Pedro Ciriza Ciganda.
Enrique Marín Arriazu.
Alfredo Toledano García.

Secretario: Carlos Cabrejas García.

Suplentes:

Presidenta: Marta Peletier Maura.

Vocales:

Juan Antonio Gallardo López.
Ángel Redondo García.
Carmen Díez Martín.

Secretaria: Mar García Esquinas.

ANEXO I

Núm. Orden	Denominación Puesto de Trabajo	Núm. Plazas	Localidad	Nív. CD	Complemento Especifico €	Grupo	Adscrip.	Cuerpo	Características Puesto	Descripción de las funciones más importantes	Méritos Adecuados	Ptos	Cursos
01	<u>UNIDAD DE APOYO</u> INSPECTOR JEFE	1	MADRID	22	3.098,52	C	AE	EX11	YA8	Seguimiento de incidencias de las Delegaciones Comerciales y la red de ventas y propuesta de resoluciones. Ataque e inventarios a los puntos de venta.	Experiencia en coordinación de equipos. Experiencia puesto similar. Licenciado en derecho	2 2 2	Microsoft Office
02	INSPECTOR DE LOTERIAS	2	MADRID	18	2.532,96	C/D	AE	EX11	YA8	Funciones de inspección relacionadas con las Delegaciones Comerciales y los establecimientos de la red de ventas.	Experiencia en otros departamentos de inspección. Conocimientos contables	3 3	Microsoft Office
03	<u>DIRECCION DE PRODUCCION</u> JEFE SECCION INFORMATICA	1	MADRID	24	7.767,60	B	AE	EX11	YA8	Dirección de equipos de trabajo en Análisis de aplicaciones informáticas. Diseño e implantación de aplicaciones corporativas con tecnología Oracle.	Experiencia en análisis y diseño de aplicaciones en entornos Oracle. Experiencia en sistemas operativos UNIX-AIX, lenguajes PL/SQL, Oracle Forms y Reports. Conocimientos en gestión de juegos del Estado.	2 2	Meiricalll, UML UNIX, Oracle PL/SQL, Forms y Reports.
04	JEFE SECCION INFORMATICA	1	MADRID	24	7.767,60	B	AE	EX11	YA8	Dirección, organización y control de turnos de los equipos de trabajo en Sala de Explotación de CPD. Organización y control de la Planificación de trabajos en el entorno OS/390. Conocimientos de los sistemas operativos OS/390 y UNIX-AIX	Conocimientos de Sistemas de Gestión de Redes. Conocimientos de Comunicaciones (X25,RTC, etc). Conocimientos en gestión de juegos del Estado.	2 2 2	Cursos planificación de trabajos . Sistemas Operativos UNIX-AIX, OS390
05	JEFE SECCION INFORMATICA	1	MADRID	24	7.767,60	B	AE	EX11	YA8	Diseño, planificación y control del desarrollo en entorno Web y sus contenidos. Coordinación y control del mantenimiento de equipos informáticos. Control y seguimiento de la red local y los equipos que la integran.	Experiencia en análisis y diseño de aplicaciones Web. Experiencia en Servidores con S.O. W2000/2003 Server.	3 3	Visual C, Java script, Frontpage, Dreamweaver, etc. Paquetes de desarrollo gráfico Aplicaciones en SQL Server CMS 2001-2002 Portal Share Point Redes IP.

Núm. Orden	Denominación Puesto de Trabajo	Núm. Plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento Especifico €	Grupo	Adscrip.	Cuerpo	Características Puesto	Descripción de las funciones más importantes	Méritos Adecuados	Ptos	Cursos
06	JEFE SECCION TECNICA	1	MADRID	22	3.098,52	C	AE	EX11	H24	Control de comunicación de líneas telefónicas. Control del normal funcionamiento y atención de los elementos electromecánicos necesarios para la realización de los sorteos, así como la interpretación de planos o croquis de piezas, elementos y conjuntos parciales y totales de los equipos eléctricos, estadios y diagramas de iluminación, hojas y diagramas de conexiones eléctricas, automatismos, mandos a distancia y las especificaciones de montaje y ajustes, etc.	Experiencia en control de comunicación de líneas telefónicas. Experiencia en control de funcionamiento de elementos electromecánicos necesarios para la realización de sorteos.	3 3	Instalaciones eléctricas
07	ANALISTA FUNCIONAL	1	MADRID	20	6.336,96	B/C	AE	EX11	DLF,H24	Análisis Funcional, diseño programación y mantenimiento de aplicaciones corporativas con tecnología Oracle	Experiencia en análisis y diseño de aplicaciones. Conocimientos de lenguajes de programación y desarrollo en bases de datos.	3 3	METRICA III, UML, Oracle Forms, Report, UNIX PL/SQL
08	ANALISTA FUNCIONAL	1	MADRID	20	6.330,96	B/C	AE	EX11	DLF,H24	Administración de Base de Datos Oracle bajo AIX Administración del Servidor de Aplicaciones Internet. Aplicación Server de Oracle bajo sistema operativo AIX	Experiencia en administración de bases de datos Oracle. Experiencia de servidores de aplicaciones en sistemas operativos UNIX	3 3	Administración UNIX/AIX Administración base de datos Oracle. Administración Internet Application Server
09	ANALISTA FUNCIONAL	1	MADRID	20	6.336,96	BC	AE	EX11	DLF,H24	Aplicaciones de seguridad para control de accesos a B.D., red local, correo, etc. Seguimiento y control de contenidos Web. Desarrollo de aplicaciones WEB	Experiencia en análisis y diseño de aplicaciones. Experiencia en Servidores con S.O. W2000/2003 Server.	3 3	Visual C, Java script, Front-Page, Dreamweaver, etc Paquetes de desarrollo gráfico. Aplicaciones en SQL Server, CMS 2001-2002 Portal Share Point Redes Locales, intranet etc.
10	ANALISTA FUNCIONAL	1	MADRID	20	6.336,96	BC	AE	EX11	DLF,H24	Administración de Servidores con sistemas operativos UNIX y AIX Administración de las redes de comunicaciones. Administración de Almacenamiento	Experiencia en servidores con S.O. UNIX, LINUX o equivalente. Experiencia en comunicaciones con redes TCP/IP. Conocimientos de programación con lenguaje C.	3 2 1	UNIX, LINUX, AIX Comunicaciones TCP/IP Redes de Área Local Lenguaje C, C++

Núm. Orden	Denominación Puesto de Trabajo	Núm. Plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento Especifico €	Grupo	Adscrip.	Cuerpo	Características Puesto	Descripción de las funciones más importantes	Méritos Adecuados	Ptos	Cursos
11	DIRECCION COMERCIAL TECNICO GESTIÓN DE JUEGOS	1	MADRID	20	2.532,96	C	AE	EX11	H24	Seguimiento de los datos de transacciones, apuestas y ventas de los juegos. Estudio de la influencia de la publicidad en la comparativa de ventas. Aplicación de datos estadísticos en el desarrollo de los juegos.	Conocimiento Legislación juegos del Estado. Conocimiento y experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas.	3 3	Microsoft Office
12	DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA JEFE SECCION CONTABILIDAD	1	MADRID	24	3.098,52	B	AE	EX11	H24	Gestión contable, revisión, comprobación de facturas y la preparación para la imputación a las diferentes cuentas de gasto y líneas de productos de L.A.E. Coordinación de las operaciones anteriores en la aplicación NAVISION. Realización de informes estadísticos de la contabilidad general y analítica. Coordinación con el resto de las secciones de Contabilidad.	Conocimiento Contabilidad juegos del Estado Licenciatura en Económicas	3 3	Excell
13	JEFE SECCION TECNICA	1	MADRID	22	3.098,52	C	AE	EX11	H24	Recepción, comprobación, estructuración y control semanal de la documentación recibida en relación con los juegos activos de L.A.E. Preparación mediante ficheros EXCEL, de la documentación base para la elaboración de los asientos contables. Control y seguimiento del pago de premios y de los premios caducados de los juegos activos.	Conocimientos gestión contable de juegos del Estado Experiencia en puesto similar. Conocimientos hoja de cálculo	2 2 2	Excell

DLF: DISPONIBILIDAD LABORABLES Y FESTIVOS

DV: DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR

H24: DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DIA

YA8: H24, DV, DLF

ANEXO II

Num. Orden	Denominación Puesto de Trabajo	Núm. Plazas	Localidad	Niv. CD	Complemento Específico €	Grupo	Adscrip.	Cuerpo	Características Puesto	Descripción de las funciones más importantes	Méritos Adecuados	Ptos	Cursos
	UNIDAD DE APOYO									Página 4 de 4			
14	INSPECTOR DE LOTERIAS	1	MADRID	18	2.532,96	C/D	AE	EX11	YA8	Funciones de inspección relacionadas con los establecimientos de la red de ventas y las Delegaciones Comerciales de Loterías y Apuestas del Estado.	Experiencia en inspección de las Delegaciones Comerciales y Red de Ventas de Loterías y Apuestas del Estado. Experiencia en puesto similar.	3 3	Microsoft Office
15	DIRECCION PRODUCCION SECRETARIO SUBDIRECTOR GENERAL	1	MADRID	14	3.664,32	C/D	AE	EX11	H24	Elaboración de documentos en soportes informáticos. Archivo y clasificación de documentos. Registro atención e información telefónica, agenda Subdirector General, recepción visitas, etc.	Experiencia en puesto de contenido similar. Conocimiento y experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas.	3 3	Protocolo, Word, Excell
16	DIRECCION COMERCIAL SECRETARIO SUBDIRECTOR GENERAL	1	MADRID	14	3.664,32	C/D	AE	EX11	H24	Elaboración de documentos en soportes informáticos. Archivo y clasificación de documentos. Registro atención e información telefónica, agenda Subdirector General, recepción visitas, etc.	Experiencia en puesto similar Conocimiento y experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas. Conocimiento de idiomas nivel alto.	2 2 2	Protocolo, Word, Excell
17	JEFE NEGOCIADO	1	MADRID	18	1.515,24	C/D	AE	EX11		Recepción y comprobación de la documentación recibida en relación con la Tesorería de LAE. Preparación, mediante ficheros EXCEL, de la documentación base para la elaboración de los asientos contables.	Experiencia en gestión contable de los juegos del Estado. Conocimientos de hoja de	3 3	Excell.

DLF: DISPONIBILIDAD LABORABLES Y FESTIVOS

DV: DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR

H24: DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DIA

YA8: H24, DV, DLF

ANEXO III

CONCURSO GENERAL L-1G/05

CERTIFICADO DE MÉRITOS

MINISTERIO

D./DÑA.

CARGO:

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre	_____	D.N.I.	_____
Cuerpo o Escala	_____	Grupo	_____
Administración a la que pertenece (1)	_____	Titulaciones Académicas (2)	_____

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

<input type="radio"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="radio"/> Servicios CC.AA.	<input type="radio"/> Suspensión firme funciones: Fecha terminación _____
Fecha traslado _____		Periodo suspensión _____	
<input type="radio"/> Exc. voluntaria Art. 29.3. Ap.....Ley 30/84	<input type="radio"/> Excedencia voluntaria para cuidado de familiares, art. 29.4 Ley 30/84: toma posesión último destino def.: _____		
Fecha cese servicio activo: _____	Fecha cese serv.activo:(3) _____		
<input type="radio"/> Otras Situaciones: _____			

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)	
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: _____	
Denominación del Puesto: _____	
Municipio _____	Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____
3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)	
a) Comisión de Servicio (6) o nombramiento provisional _____ Denominación del puesto _____	
Municipio _____	Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____
b) Reingresado con carácter provisional en _____	
Municipio _____	Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____
c) Supuestos previstos en el art. 72.1. del Reg. Ing. y Prov. o Por cese o remoción del puesto o Por supresión del puesto	

4. MÉRITOS (7)

4.1 Grado Personal _____	Fecha consolidación (8) _____				
4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)					
Denominación _____	Sub.Gral. o Unidad Asimilada _____	Centro Directivo _____	Niv. C.D. _____	(Años, Meses, Días) _____	
4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:					
CURSO _____		CENTRO _____			
4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:					
Admón _____	Cuerpo o Escala _____	Grupo _____	Años _____	Meses _____	Días _____
Total años de servicio: (10) _____					

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por _____ de fecha _____

B.O.E. _____

OBSERVACIONES AL DORSO SI o NO o _____

Madrid,

Observaciones (II)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- S - Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV.1
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONCURSO GENERAL L-1G/05

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN: ORDEN

(B.O.E.)

IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	Nº Puestos Solicitados	Reservado RR.HH.	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Nº Registro Personal	Grupo	Grado	Cuerpo/Escala
Situación Administrativa (marque la que le corresponda)		<input type="checkbox"/> Servicio Activo.	<input type="checkbox"/> Excedencia/ Otras

Domicilio (a efectos de notificación)

Código Postal	C/
Localidad:	Provincia:
Tlfno. de contacto (con prefijo):	Fax:
Correo Electrónico:	

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO
 DESTINO DEFINITIVO: M. Hacienda A.E.A.T. Otro Mini. Otra Admon. Púb.

Dirección General, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del Puesto

Nivel del puesto	Fecha toma posesión	Cód.Provincia	Localidad
------------------	---------------------	---------------	-----------

DESTINO PROVISIONAL:

- a) Comisión de Servicio Nombramiento Provisional
- b) Reingresado con carácter provisional
- c) Supuestos previstos en el Art. 72.1. del Reg. Ing. y Prov:
- Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del Puesto

Nivel del puesto	Fecha toma posesión	Cód.Provincia	Localidad
------------------	---------------------	---------------	-----------

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACIÓN DEL / DE LOS PUESTOS/S DE TRABAJO Nº

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria	AÑOS: <input type="text"/>	MESES: <input type="text"/>	DÍAS: <input type="text"/>
---	----------------------------	-----------------------------	----------------------------

Condiciono mi petición a que obtenga puesto de trabajo en la localidad de

D.N.I.	D./DÑA.
--------	---------

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Registro de entrada

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

- 1.- El impreso debe cumplimentarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, expresar, en su caso, tipo de excedencia u otra situación.
- 3.- DESTINO DEFINITIVO, puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

En los supuestos de Otros Ministerios u Otras Administraciones, indicar cuáles.

- 4.- DESTINO PROVISIONAL, Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril).
- 5.- En PUESTO/OS SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a Unidad de adscripción se cumplimentará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación Provincial a la que corresponda el puesto.
- 6.- La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se grapará a la instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 7.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.
- 8.- En el apartado RESERVADO RECURSOS HUMANOS, NO ESCRIBIR nada. Muchas gracias.

